



UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-101-18

Club: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2018

Partido: Botafogo vs. Bahia

Fecha: 03 de octubre de 2018

Estadio: Olímpico Nilton Santos, Rio de Janeiro, Brasil

Árbitro: German Delfino (Argentina)

Delegado: Yamal Rajab (Chile)

04 de octubre de 2018

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 03 de octubre de 2018 se disputó el partido entre los equipos de Botafogo vs. Bahia, en el Estadio Olímpico Nilton Santos, en la ciudad Rio de Janeiro, Brasil en el marco de los octavos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2018.
2. En su informe el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - *"Durante la revisión del campo de juego y la verificación de las medidas reglamentarias de marcación se detectó que en las medianas lunas de ambas áreas no cumplía con lo estipulado en el Manual de Operaciones (4.1 Campo de Juego) Área Norte 10 metros desde el centro de la marca penalti hasta la parte externa de la línea y Área Sur 9,60 metros desde el centro de la marca penalti hasta la parte externa de la línea*
 - *Durante la revisión del vestuario visitante se detectó que sólo contaba con 19 armarios individuales, se le informó al club local que debía agregar 6 armarios o en su defecto bancos con perchas para el día del partido lo que no ocurrió. De esta forma el club no cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Conmebol Sudamericana.*
 - *Ambos equipos llegaron retrasados al estadio. Equipo visitante llegó -1:22 y Botafogo - 1:14 antes del partido no respetando el numeral 6.3 del Manual de operaciones.*
 - *Al momento de la salida de los equipos a la cancha desde el sector este donde se ubica la parcialidad local fue desplegada una camiseta de grandes dimensiones durante 3 minutos lo que impidió la correcta identificación de los aficionados, contraviniendo el artículo 126 letra l) del Reglamento de Conmebol Sudamericana y el 7.6 del Manual de Operaciones.*



- Ambos equipos no respetan el orden de la fotografía posando primero el local y luego la visita contraviniendo el protocolo de oficial de inicio del partido indicado en el manual de operaciones punto 6.8

En consecuencia, concluyendo con las investigaciones preliminares, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes Artículos:

- Artículo 8 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL
- Artículos 76, 88 y 126 inciso l) del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2018
- Artículos 4.1, 6.3, 6.8 y 7.6 del Manual de Operaciones de la CONMEBOL

III. Sanciones

A la infracción señalada en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

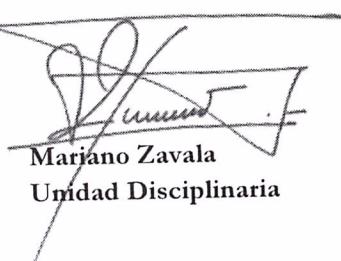
IV. Resuelve

- 1º. Abrir expediente disciplinario contra el Botafogo de Futebol e Regatas por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
- 2º. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 11 de octubre de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente
05/10/2018